ACUERDO NO. 0004
(14 DE FEBRERO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 29 del Estatuto General vigente de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagró la autonomía universitaria a través de la cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28° precisó que: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que, el Estatuto General vigente de la universidad *(Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017)* en su artículo 29, numeral 1 establece que es función del Consejo Superior *"definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".*

Que, a través de la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, las cuales se incorporaran en el presente Acuerdo.

Que, la Resolución número 533 de 2015, incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno, conformado por Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; los Procedimientos contables; las Guías de aplicación; el Catálogo general de cuentas y la Doctrina contable pública.

Que, una de las acciones a llevarse a cabo en este Acuerdo, es la construcción de políticas institucionales donde converjan las directrices para llevar a cabo las tareas relacionadas con la operatividad de la institución.

Que, la Gestión Financiera, integra la planeación, programación, ejecución y control de los recursos financieros con los que cuenta la entidad y, además fortalece el uso racional de los

recursos públicos, afianzando la cultura del ahorro y sostenibilidad, así como la aplicación de los controles y políticas que permitan la eficiencia, eficacia y contribución a la austeridad del gasto.

Que, la Política Gestión Financiera brinda los lineamientos generales, que involucra e integran las operaciones en la gestión de tesorería, contabilidad y presupuesto.

Que, la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, debe aplicar de manera eficiente y eficaz las normas establecidas para la planificación, el manejo y control financiero bajo los principios y la normatividad de orden nacional en su contenido presupuestal y contable:

- Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora en el régimen de contabilidad publica el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

- Decreto No. 111 de enero 15 de 1996 "Por el cual se compila la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

- La demás normatividad aplicable que se expedida en la materia contable y presupuestal.

Que, el 30 de agosto de 2023, se socializó con los funcionarios del área financiera, el documento definitivo de la política de gestión financiera., en aras de que conozcan los lineamientos, normativas y ejes que empezaran a regir con la presente política.

Que, la Política de Gestión Financiera (contable, presupuestal y de tesorería), fueron viabilizadas por el comité de MIPG el 14 de diciembre de 2023, tal como constan en certificado, dado que estas aseguran una gestión adecuada del efectivo y de las finanzas a corto plazo, contribuyendo así a mantener la estabilidad financiera de la institución y a cumplir con sus compromisos financieros.

Que, el diciembre 20 de 2023, la jefe Oficina de Planeación, emitió concepto en donde establece que esta política incluye directrices claras para asegurar la transparencia en la gestión de los recursos financieros, fomentando la confianza entre estudiantes, personal, donantes y entidades reguladoras, así como la planificación a largo plazo, permitiendo establecer metas financieras a largo plazo y desarrollar estrategias para alcanzarlas. Esto resulta crucial para un crecimiento sostenible y para alcanzar los objetivos institucionales a largo plazo.

Que, el Asesor Jurídico de la institución, emitió concepto jurídico en donde establece que esta política permite el desarrollo de algunos lineamientos establecidos en el Estatuto General de la institución (Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017).

ACUERDO NO. 0004
(14 DE FEBRERO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CÓRDOBA.

Que, el Consejo Superior de la institución, en sesión ordinaria del 14 de febrero de 2024, este cuerpo colegiado aprobó el presente Acuerdo, tras considerar la idoneidad de su aplicación para los procesos institucionales y la gestión financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de gestión financiera de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, la cual estará diseñada en el manual de políticas contables anexo al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantenimiento de las políticas. Las políticas descritas en este Acuerdo fueron elaboradas de conformidad con la normatividad en materia presupuestal, contable y de tesorería vigentes al momento de su elaboración, en armonía con los procesos y procedimientos del contexto institucional; en ese sentido, se autoriza para que cualquier cambio, modificación o adición del marco normativo por parte de cualquiera de los órganos reguladores del sector público, específicamente las entidades de gobierno, esto es, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás entidades de orden nacional que implique modificaciones normativo y/o de procedimientos que impacten en la gestión financiera de la universidad; se realice a través de resolución rectoral para garantizar la actualización permanente de las políticas aquí aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente dispocisión queda supeditada al Acuerdo 0045 del 28 de diciembre de 2018 (Estatuto Presupuestal y Financiero).

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 14 días del mes de febrero de 2024.

RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior

FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior

Elaboró: Soranne Amira Palacios Rentería Cargo: Jefa Financiera Fecha: Febrero/2024	Revisó: Soranne Amira Palacios Rentería Cargo: Jefa Financiera Fecha: Febrero/2024	Aprobó: Consejo Superior Cargo: Consejo Superior Fecha: 14/febrero/2024